



UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
Cartagena - Colombia

Resolución No. de 2012

02230

"Por medio de la cual se hace una delegación de funciones"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

- A. Que mediante el oficio SG-406-2012 de fecha 4 de junio de 2012, la Doctora Marly Mardini Llamas, Secretaria General de la Universidad de Cartagena, pone a consideración del suscrito Rector de la Universidad de Cartagena German Arturo Sierra Anaya, la delegación a la Jefe de la División de Recursos Humanos de la realización de los reintegros a los funcionarios, una vez cumplidas las situaciones administrativas que les hayan sido conferidas.
- B. Que con fundamento en la normas legales que regulan la materia, la legalidad de las situaciones administrativas, radica en que sean conferidas mediante acto administrativo proferido por el representante legal de la entidad y corresponde al Jefe de la División de Recursos Humanos, verificar el cumplimiento de las mismas, así como el reintegro al cargo que corresponda, dentro del término oportuno.
- C. Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 45 del Acuerdo 40 del Consejo Superior de la Universidad de Cartagena del 5 de diciembre de 1996 (Estatuto General), el Rector podrá delegar las funciones que estime necesarias a los funcionarios competentes, excepto las de imponer sanciones.
- D. Que la División de Recursos Humanos, llevará una base de datos que contendrá toda la información de la situación administrativa concedida, con los siguientes datos: identificación del funcionario, el acto administrativo que concedió la situación, la situación administrativa correspondiente (licencias, permisos, reservas de vacaciones, comisiones de estudio o servicio otorgadas con o sin viáticos, año sabático), tiempo otorgado, fecha de reincorporación cumplida o incumplida, razones para el incumplimiento y fecha efectiva del reintegro.
- E. Que en razón y mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

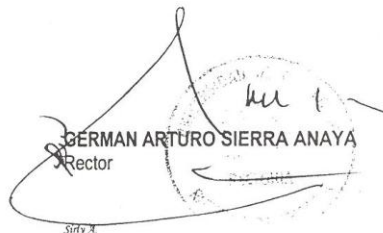
ARTÍCULO 1°: Deléguese en la Jefe de la División de Recursos Humanos, la función de realizar los reintegros a los funcionarios, una vez cumplidas las situaciones administrativas que les hayan sido conferidas.

ARTÍCULO 2°: La División de Recursos Humanos implementará los mecanismos y procesos necesarios para realizar efectivamente la función delegada.

Copia de la presente resolución envíese a las distintas dependencias de esta Institución, para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a 2012 JUN. 13


GERMAN ARTURO SIERRA ANAYA
Rector


MARLY DEL ROSARIO MARDINI LLAMAS
Secretaria General

